

Guía del postulante

para el proceso de **designación
excepcional en cargos directivos**
de instituciones educativas



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Índice

I. Presentación

II. Marco normativo

III. ¿Quiénes pueden participar?

IV. Requisitos generales

V. Requisitos específicos



VI. Procedimiento

VII. Cronograma

VIII. La adjudicación

XI. Emisión del acto
resolutivo

I. Presentación



El objetivo de esta guía es brindar la información necesaria al postulante para orientar su correcta participación en el proceso de designación excepcional en cargos directivos de instituciones educativas.

Este documento detalla los requisitos, el procedimiento, la adjudicación, la emisión de actos resolutivos, entre otros.

II. Marco normativo



Ley N.° 31987

Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de fortalecer la meritocracia en el acceso al cargo de directivo de las instituciones educativas.



Decreto Supremo N.° 008-2024-MINEDU

Decreto Supremo que incorpora la Vigésima Octava Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, a fin de establecer disposiciones sobre la designación excepcional en cargos directivos de institución educativa.



Resolución Viceministerial N.° 061-2024-MINEDU

Aprueban la norma técnica denominada “Procedimiento para la designación excepcional de directivos de instituciones educativas dispuesta por la Ley N° 31987”

III. ¿Quiénes pueden participar?



Este proceso está dirigido a los directivos de las instituciones educativas que culminaron su segundo periodo de designación el 30 de setiembre de 2022.

IV. Requisitos generales

Estar ubicado como mínimo en la tercera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley de Reforma Magisterial (LRM). Este requisito se acredita mediante el informe escalafonario expedido a través del Sistema Informático de Escalafón y verificado por el Minedu.



V. Requisitos específicos

Plazas directivas en zona de frontera

El postulante debe ser peruano de nacimiento. Este requisito es revisado por el Minedu a través del RENIEC.

Plazas en instituciones educativas de convenio

El postulante debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. Este requisito se acredita con copia simple de la carta propuesta del obispo o del director de la ODEC o de la ONDEC. Si la institución educativa es castrense, será emitida por la ODECCAS.

Plazas en instituciones educativas gestionadas por otros sectores o de gestión privada

El postulante debe contar con la aceptación del gestor de la IE. Se acredita con la copia simple de la propuesta del respectivo gestor.

Plazas en IE de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)

El postulante debe contar con certificación: i) Estar incorporado en el RNDBLO y ii) Dominio oral y escrito de la lengua originaria de los estudiantes, así como conocer la cultura local, según los niveles establecidos en la normativa vigente sobre la materia. Ambos requisitos son verificados por el Minedu.

VI. Procedimiento

1

Inscripciones

El profesor se inscribe a través del siguiente formulario virtual
<https://bit.ly/INSCRIPCIONDEDIR>



2

Publicación de plazas

El Minedu publica la relación de plazas vacantes para el proceso en
<https://bit.ly/DesignacionExcepcional>



3

Verificación de requisitos

El Minedu verifica los informes escalafonarios de los profesores inscritos.



4

Publicación de resultados preliminares

El Minedu elabora el cuadro de méritos teniendo en cuenta la escala magisterial, desde la octava (8) hasta la tercera (3).



5

Presentación y absolución de reclamos

Los participantes que no estén de acuerdo con el cuadro preliminar, pueden presentar su reclamo por mesa de partes virtual o física del Minedu (<https://enlinea.minedu.gob.pe/>), dirigido a la DITEN, en los plazos establecidos.



6

Publicación final de resultados

Absueltos los reclamos, el Minedu publica los cuadros de prelación final en la página web del proceso.



7

Adjudicación virtual

El Minedu envía el acceso para la sala virtual a los participantes mediante correo electrónico. El participante selecciona la plaza por orden de prelación por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo.



8

Emisión de resolución

El Minedu remite lista final a la DRE/UGEL. El titular de la DRE/UGEL emite el acto resolutorio de los participantes adjudicados a través del Sistema Nexus.



VII. Cronograma

Actividad	Responsable	Fechas
Inscripción de participantes	Participante	Del 3 al 7 de junio
Determinación del orden de prelación	Minedu	Del 3 al 9 de junio
Publicación preliminar del orden de prelación	Minedu	10 de junio
Presentación y absolución de reclamos	Participante /Minedu	11 y 12 de junio
Publicación final del orden de prelación	Minedu	13 de junio
Elección de plazas vacantes	Participante /Minedu	Del 14 al 19 de junio
Remisión de los oficios a la UGEL (participantes que han elegido plaza)	Minedu	Del 17 al 20 de junio
Verificación de impedimentos	DRE/UGEL	Del 17 al 21 de junio
Emisión del acto resolutivo	DRE/UGEL	27 y 28 de junio
Vigencia de la designación		1 de julio



Recuerda que las actividades son de carácter preclusivo, es decir, que se realizan de acuerdo al cronograma establecido y son impostergables.

VIII. Adjudicación

- ✓ La adjudicación se realizará de manera virtual y en estricto orden de prelación por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo, según las fechas establecidas en el cronograma.
- ✓ El Minedu envía, mediante correo electrónico, el enlace de acceso para el ingreso a la sala virtual a cada participante. Es responsabilidad del docente contar con un dispositivo conectado a internet.
- ✓ En caso el docente no pueda estar presente, podrá asistir un representante. Para ello, deberá enviar al correo electrónico JMATOS@MINEDU.GOB.PE los siguientes documentos escaneados: copia del DNI del representante y carta poder simple.
- ✓ El participante deberá ingresar a la sala virtual en la fecha programada , autorizar la grabación de la reunión y realizar la selección de la plaza.
- ✓ La adjudicación se realizará en el siguiente orden de prelación: 1) plaza vacante ubicada en una IE de la jurisdicción regional donde labora actualmente como profesor y 2) plaza vacante de una IE del ámbito de otra región.
- ✓ El Minedu verificará los requisitos de los docentes que opten por una plazas en una IE EIB o ubicada en zona de frontera.
- ✓ El Minedu publicará los resultados finales de los participantes.

XI. Emisión del acto resolutivo

- ✓ El Minedu comunica a la DRE o UGEL la lista final de adjudicados con sus respectivos informes escalafonarios.
- ✓ En caso de que el docente desista de la plaza que seleccionó, deberá presentar el documento a la DRE/UGEL antes de la fecha de emisión del acto resolutivo. El participante queda excluido y no podrá elegir una nueva plaza.
- ✓ El acto resolutivo se emite a través de sistema Nexus, con una vigencia a partir del 1 de julio del presente año. La DRE y UGEL notifica el acto resolutivo al directivo.



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615 5800
www.gob.pe/minedu